

DECRETO N° 733 - 12 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.033.121, quien se desempeña como Gerente de Contratación del Despacho Departamental, se le autorizo un permiso para atender asuntos personales en la ciudad de Cúcuta, por el día 27 de octubre de 2017.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encárguese de las funciones al Doctor **JESUS DANIEL HERRERA PAYARES**, Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, mientras dure la ausencia de su titular el doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, por el día 27 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

26 OCT 2017

Dada en Arauca, a los .....



**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca ~~1024~~ 3774.

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaría General y Desarrollo Institu